



SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, A NO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Ordin; Sanado de Non 4) 16

En la Ciudad de San Salvador de la Casa de la
Concepcion, a diez y siete de mayo, mil setecientos diez y seis; los M. I. C. S. M. I.
se reunieron a celebrar Can. ordin; como lo acostumbra; es a saber: D. Juan
Carrasco M. I. C. S. M. I. abogado de los Con. th. Correg; desta ciudad; D. Juan
Salas y sandou; D. Joseph de torra; D. Al. Manroa; D. Juan Carrillo; D. Pedro
Carrillo; D. Juan de la Cruz; D. Juan de la Cruz; D. Juan de la Cruz; D. Juan de la Cruz;
D. Juan de la Cruz; D. Juan de la Cruz; D. Juan de la Cruz; D. Juan de la Cruz;

Comunidad de Corta
de Erzondo

Se yendo Patrizio serrano In. V. M. I. C. S. M. I. Pedro ambrosio baron, Sr
nave Valles Joseph Lopez m. I. C. S. M. I. Antonio Blanco Fran. toledano,
Joseph de Buena, Joseph tuero, Guillermo Bin Surado
La Comunidad Erzonda de la villa de Erzondo, que a cada el año se ha de pagar
a la Comunidad de Corta a los fideles de la Carniceria y la adm. de los ynguieros
y carniceros que se recaudan en ella; que se continen en los Can. de veinte
y cinco de la villa de Erzondo, y diez y seis de la villa de Erzondo
de diez y cinco de la villa de Erzondo, y diez y seis de la villa de Erzondo
fideles, jamas mudado estan dha. administraciones. Acordo q. el dho.
que admin. el de quatro mrs en libra de carne de diez y siete de cada
de diez y cinco de la villa de Erzondo, y diez y seis de la villa de Erzondo
buena q. el Cont; en su quenta; lo corre pendiente a sesenta ducados por
año; q. lo quemira a la adm. de Erzondo, y que tambien esta a cargo
de diez y cinco de la villa de Erzondo, y diez y seis de la villa de Erzondo
en dha. Carniceria d. ordin; y los, may. Carneros q. el Cont. de la villa de Erzondo
se les enalan. q. mientes q. a la d. de diez y siete de cada año de
tre y cinco de diez y cinco, y diez y seis, quedo principio adha adm. de Erzondo
mueldo arbit. el Cont. segun el valor anual de cada f. de Erzondo; y se
pase este Acuerdo a la Com. de Erzondo, para que se entienda
el Sr. D. Juan de la Cruz, Com. de Erzondo, dijo que en
virtud de su Comision con Erzondo con D. Juan Carrasco Canonigo dha.
Santa Cruz a fin de que la escritura que tiene hecha en las Veruas
de las Carnicerias de Erzondo en ochocientos q. la aumente en mayor
porcion; q. ha quedado en dha. Com. de Erzondo q. de queda quenta
de la Ciudad. D. Juan de la Cruz, Com. de Erzondo, y esta D. Juan
de la Cruz, que vajo esta d. se demate la d. de Erzondo a los tres
y tres de la d. de Erzondo
el Sr. D. Juan de la Cruz, Com. de Erzondo, dijo que en virtud

Por el Sr. D. Juan de la Cruz

sección de Callejon
de Erzondo

